



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004487-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4803551 - 2]

VISTO: El **Memorando N° 000174-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL-LAMB-ADMSISGEDO: N° 4803551-0], INFORME TECNICO 000006-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-ADM-HRRB [4803551-1]** de fecha 24 de octubre de 2023, mediante el cual dispone proyectar resolución de apertura de Fondo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2023, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el cual se adjunta; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2023 se establecen las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como las fases del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que las normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la R.D. N° 026-80-EF/77.15; así como la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada con la R.D. N° 001-2011-EF/77.15 establecen los procedimientos, así como los aspectos técnicos relacionados con el uso del Fondo para Caja Chica;

Que, mediante documento de visto el Administrador de UGEL Lambayeque, autoriza proyectar la Resolución de apertura del Fondo para Caja Chica con cargo a la fuente de financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso 07, en la meta: 0065, Categoría Presupuestal: 9001-Acciones Centrales y Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios para el ejercicio fiscal 2023, por el monto de Ocho mil y 00/100 soles (S/.8,000.00) y designa como responsable del manejo a la servidora Rosa Isabel Cabrejos Tejada;

Que, siendo necesidad de la Institución constituir el Fondo para Caja Chica con cargo a la Fuente de Financiamiento 09; Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso 07, para la ejecución de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad o características no pueden ser programados, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo, donde señale el responsable único de su administración, el monto total de Caja Chica, el monto máximo por cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuenta debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, a través del INFORME TECNICO 000006-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-ADM-HRRB [4803551-1] de fecha 24 de octubre de 2023 el Responsable de Tesorería de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque informa respecto a la apertura de Caja Chica - Recursos Directamente Recaudados en mérito al Memorando N° 000174-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL-LAMB-ADM [4803551-0].

Estando a lo informado por el Responsable de Tesorería y a lo autorizado por la Jefatura del Área de Administración de la UGEL Lambayeque y contando con los vistos de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 28112; 28411: 28425; 29629; R.D. N° 026-80-EF/77.15, y a las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la R.S. N° 205-2002-ED "Aprueba el Ámbito Jurisdiccional, Organización Interna, CAP de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, Decreto regional 042-2013-GR.LAMB/PR R.E.R.N° 134-2012-GR.LAMB/PR que aprueba el PAP del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar, la apertura del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio 2023 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque por el importe de Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8,000.00) que permite atender el pago de gastos menudos y urgentes con cargo a la Fuente de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004487-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4803551 - 2]

Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso 07, en la meta: 0065, Categoría Presupuestal: 9001-Acciones Centrales y Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios para el ejercicio fiscal 2023

ARTICULO 2°.- Designar, como responsable de la administración y del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica que se establece en el artículo anterior a la servidora Rosa Isabel Cabrejos Tejada, Técnico Administrativo de la Oficina de Tesorería a nombre de quien se girará la constitución y reposición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- Disponer como monto máximo de cada pago el importe de Trescientos y 00/100 nuevos soles (S/. 300.00) por la adquisición de Bienes y Servicios con el Fondo Fijo para Caja Chica que por sus características no pueden ser programadas para efectos de pago.

ARTICULO 4°.- Destinar el Fondo Fijo para Caja Chica para la atención de los siguientes gastos :

ESPECIFICAS	DETALLE	IMPORTE
DEL GASTO		
23199199	Otros bienes.	1,700.00
2321299	Otros Gastos.	4,500.00
23271199	Servicios diversos.	1,800.00
TOTAL		8 000.00

ARTICULO 5°.- Sustentar, Los documentos que sustentan el gasto deben estar debidamente firmados al reverso por el trabajador y/o funcionario que recibe el bien o servicio, precisando la justificación de su utilización, con el V° B° del Jefe del Área de Administración y del responsable de la Oficina de Tesorería.

ARTICULO 6°.- Encargar a la Oficina de Contabilidad, los arqueos del Fondo Fijo para Caja Chica, los mismos que deben ser sorpresivos o periódicos, elevándose los informes al Área de Administración de la UGEL de Lambayeque, con copia a la Oficina de Tesorería.

ARTICULO 7°.- Notificar la presente resolución a las oficinas competentes de acuerdo al Decreto Supremo N°004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley N°27444".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 26/10/2023 - 17:42:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
25-10-2023 / 11:24:06



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004487-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4803551 - 2]

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
26-10-2023 / 10:57:43
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
24-10-2023 / 11:56:09